



APROBACIÓN

CONSIDERANDO:

Que el artículo 434 del Código de Trabajo establece: "En todo medio colectivo y permanente de trabajo que cuenta con más de diez trabajadores, los empleadores están obligados a elaborar y someter a aprobación del Ministerio del trabajo, por medio de la Dirección Regional del Trabajo, un reglamento de higiene y seguridad, el mismo que será renovado cada dos años".

Que el Proyecto de reglamento higiene y seguridad de la empresa EMPRESA PUBLICAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS, domiciliada en el cantón PIÑAS provincia de EL ORO, fue presentado con fecha 21/12/2018 para su aprobación por intermedio de su representante legal debidamente legitimado.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el reglamento higiene y seguridad de la empresa EMPRESA PUBLICAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS; con domicilio en la Provincia de EL ORO, Cantón PIÑAS.

Art. 2.- Quedan incorporadas al reglamento higiene y seguridad de la empresa EMPRESA PUBLICAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS las disposiciones del Código del Trabajo, que prevalecerán en todo caso, así como lo convenido en el Contrato Colectivo, si lo hubiere;

Art. 3.- Todo lo que se contraponga con la Constitución de la República del Ecuador, a los Tratados Internacionales en materia laboral y al Código de Trabajo se entenderán como nulos.

Art. 4.- La presente Resolución junto al Reglamento Higiene y Seguridad deberán ser exhibidos permanentemente en lugares visibles del lugar del trabajo.

Art. 5.- Se deja constancia de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público deslinda cualquier tipo de responsabilidad, respecto de la veracidad y autenticidad de la información y documentación anexa para la aprobación del presente reglamento.

Con sentimiento de distinguida consideración,



Abg. Helen Estefanía Macías Peña
DIRECTORA REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE LOJA(E)
MINISTERIO DEL TRABAJO



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P**



EPAA-P
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
PIÑAS - EL ORO

PIÑAS - EL ORO - ECUADOR





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

INDICE

CAPITULO I	7
DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS	7
OBLIGACIONES GENERALES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	8
DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	9
PROHIBICIONES DEL EMPLEADOR Y TRABAJADORES	10
RESPONSABILIDADES DE LOS GERENTES, JEFES Y SUPERVISORES	11
OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TECNICOS, RESPONSABLES O ASESORES DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12
ART.10.- INCENTIVOS LABORALES	13
CAPITULO II	13
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13
ORGANISMOS PARITARIOS FUNCIONES Y CONFORMACIÓN DE COMITÉ Y/O DELEGADO DE SEGURIDAD	13
ESTARÁN INTEGRADOS EN FORMA PARITARIA POR TRES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y TRES REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR, DE LA SIGUIENTE MANERA:	13
REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	14
SERÁN FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, LAS SIGUIENTES:	14
UNIDAD DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO Y/O RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	15
FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	15
NORMAS DE GESTION DE RIESGOS LABORALES PROPIOS DE EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P	16
VIGILANCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL	24
PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS	26
PLANOS DEL CENTRO DE TRABAJO	27
PROGRAMAS DE PREVENCION	28
CAPITULO III	29
REGISTRO, INVESTIGACION Y NOTIFICACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES	29
CAPITULO IV	30





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Art.1.- GENERALIDADES: Es la información sobre los Datos Generales de la Empresa.-

- **RUC:** 0760052490001
- **RAZON SOCIAL:** EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
- **ACTIVIDAD ECONOMICA:** ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EPAA-P.
- **TAMAÑO DE LA EMPRESA:** La EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P, por su número de trabajadores se encuentra inmersa en la clasificación como Pequeña Empresa; dicha calificación se considerada por estar dentro del rango entre los 10 a 49 trabajadores.
- **CENTROS DE TRABAJO**
 - Área administrativa
 - Área Operativa
- **DIRECCION**
- **Provincia:** El Oro
- **Cantón:** PIÑAS
- **Parroquia:** PIÑAS
- **Calle:** Avenida Héroes de Panopali y Avenida Loja.
- **Correo Electrónico:** yaba_13@hotmail.com
- **Teléfono:** 072976246

Art.2.- OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P.

OBJETIVO GENERAL.- EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P. Promoverá una cultura de prevención de riesgos laborales, estableciendo las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, las mismas que deberán ser aplicadas durante la ejecución de las tareas que se desarrollen en los diferentes puestos de trabajos.





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

INFORMACION, CAPACITACION, CERTIFICACION DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO
EN PREVENCIÓN DE RIESGOS 30

CAPITULO V 32

INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES32

DEFINICIONES33

DISPOSICIONES GENERALES.....35

DISPOCIONES FINALES.....35

ANEXOS36





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

OBJETIVOS ESPECIFICOS.- Mantener, incentivar y fortalecer grupos de apoyo en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, siendo los principales el Organismo Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Brigada de Emergencia, los cuales liderarán en beneficio de la Salud de los Empleados, el desarrollo y adecuado cumplimiento de las siguientes metas establecidas por la empresa:

- ❖ Mantener y Precautelar la Seguridad y Salud de todo el personal en los distintos puestos de trabajo.
- ❖ Exigir el total cumplimiento de los Procedimientos e Instructivos de Trabajo y de Seguridad, a todo el Personal.
- ❖ Realizar acciones preventivas a fin de evitar la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y mejoramiento del medio ambiente del trabajo.
- ❖ Establecer las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa y velar por su cumplimiento.

Art.3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas conexas, son de aplicación obligatoria en todas las actividades, tareas, procesos y servicios que desarrollan los trabajadores Administrativos y Operativos de **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P.** .

Art.4.- POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P es una empresa pública Municipal dedicada a la Administración de Programas de Suministro de Agua Potable, consciente de la magnitud de los riesgos que como resultados de sus procesos son generados, se crea la presente Política, manteniendo y promoviendo una cultura permanente sobre seguridad, prevención de riesgos y salud ocupacional, orientada a cumplir las exigencias establecidas en la Normativa Legal.





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Nuestros colaboradores, proveedores y visitantes cumplirán las disposiciones contenidas en el Sistema de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional, obteniendo un ambiente de trabajo, seguro y saludable, entendiendo que dichas exigencias no son excesivas y que contribuyen a aumentar las buenas relaciones y el bienestar tanto en nuestro lugar de trabajo, así como en el hogar y la Comunidad, por lo que declaramos como bases de esta política:

- + Cumplimiento de la legislación vigente y con otros requisitos que la empresa suscriba
- + Asignar recursos para la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del Trabajo.
- + Promover la Capacitación en Seguridad, Higiene y Salud de nuestros Trabajadores
- + Eliminar las condiciones existentes que pueden generar accidentes y enfermedades ocupacionales a sus colaboradores, mediante el mejoramiento continuo de sus procesos operativos.
- + Identificar, Evaluar y Cumplir con la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo, vigente aplicable a sus operaciones y aquellos compromisos contraídos voluntariamente en materia de Seguridad Higiene y Salud Ocupacional.
- + Estimular y respaldar el liderazgo y compromiso con la prevención de accidentes
- + Eliminar las causas que generan los incidentes, que producen lesiones a las personas y/o daños materiales a equipos e instalaciones,
- + Velar por el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en el desempeño de sus funciones.
- + Privilegiar el compromiso con la mejora continua como parte integrante de todos los procesos de trabajo.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P se compromete a comunicar, difundir y hacer cumplir esta Política a todos su personal, proveedores, usuarios y visitantes resaltando sus beneficios para la organización y entregando los recursos necesarios para que ella se pueda materializar.





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Ing. Juan Segundo Escalante Fernández
REPRESENTANTE LEGAL**

CAPITULO I

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Art.5.- OBLIGACIONES GENERALES DE EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P.- Con el propósito de que se desarrollen las actividades de manera oportuna y con calidad, **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P.**, facilitará a sus empleados un ambiente de trabajo seguro para realizar sus labores diarias. Además cumplirá con la Normativa Legal vigente Aplicable en Nuestro País; lo cual se encuentra estipulado en el Art. 42, numerales 2, 7, 8, 9, 16, 17, 29,30 y 31 del Código de Trabajo.

A más de lo indicado en el inciso anterior, serán aplicadas las siguientes obligaciones:

1. Elaborar, Diseñar y Cumplir la Política de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Institución y difundirla entre todo su personal.
2. Implantar y mantener en permanente desarrollo un Sistema de Seguridad y de Salud en el Trabajo como parte fundamental, alineado con su política y a las directrices definidas por las entidades de control de aplicación de la seguridad y salud en el trabajo.
3. Asignar los Recursos Económicos, técnicos y humanos para lograr un alto grado de efectividad del sistema de seguridad y salud en el trabajo en proceso de mejora continua.
4. Mantener en buen estado las instalaciones, máquinas y materiales para garantizar el desarrollo de un trabajo seguro.
5. Dar a conocer a todo el personal sobre las políticas institucionales, con su correspondiente difusión.





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

6. Investigar y analizar los incidentes, accidentes y enfermedades del trabajo y mantener un procedimiento de registro y notificación de los mismos, del resultado de las evaluaciones de riesgos y las medidas de control planteadas.
7. Capacitar a todo el personal sobre los riesgos laborales, a fin de prevenirlos y controlarlos.
8. Entregar al personal ropa adecuada para su trabajo, y los equipos de protección personal necesarios para el desempeño de sus actividades.
9. Proporcionar en las instalaciones, servicios higiénicos básicos individualizados tanto para hombres como para mujeres; así como los puntos de hidratación correspondiente.
10. Entregar a todo el personal el presente Reglamento de Seguridad e Higiene en el trabajo, realizando la respectiva sociabilización para que todos los trabajadores tengan conocimiento de sus derechos y/o obligaciones.

Art.6.- OBLIGACIONES GENERALES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

OBLIGACIONES GENERALES DE LOS TRABAJADORES.

- a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo emitidos por la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P.** que se apliquen en el lugar de trabajo.
- b) Asistir a todas las charlas, cursos, inducciones que se programen por parte de la empresa relacionados a la prevención de Riesgos
- c) Cumplir con lo estipulado en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P.**
- d) Usar adecuadamente los materiales de trabajo
- e) Utilizar de manera correcta y darle el cuidado correspondiente a los equipos de protección personal que sean entregados para la realización de sus actividades.
- f) Mantener condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y ambientes de trabajo.
- g) Cuidar de su higiene personal para prevenir el contagio de enfermedades, así como someterse a los reconocimientos por parte del Médico los mismos que serán programados por la empresa.
- h) Comunicar de manera inmediata y oportuna de los incidentes y accidentes que se presentaran en la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA**





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

5. Protección contra cualquier medida como consecuencia del cumplimiento de sus funciones en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, en especial cuando ocupen cargos representativos del comité de seguridad y salud en el trabajo.
6. Ser informados por el Médico Ocupacional de los exámenes de salud ocupacional y de las investigaciones en relación con los riesgos para la seguridad y salud en los puestos de trabajo.
7. Conocer los riesgos existentes en el lugar de trabajo que puedan afectar su salud o seguridad, y estar informados al respecto.
8. Recibir atención médica inmediata cuando sean víctimas de algún incidente peligroso y/o accidente de trabajo.
9. Recibir formación y capacitación continua en materia de prevención de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Estar permanentemente informados de los riesgos a los que puede estar expuesto en su puesto de trabajo, así como las medidas que se implementen para la mitigación de dichos riesgos.

Art. 7. PROHIBICIONES DEL EMPLEADOR Y TRABAJADORES

Art.7.1.- PROHIBICIONES DEL EMPLEADOR

1. Incumplir con las disposiciones del presente Reglamento Interno de Higiene Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Autorizar al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso correcto del Equipo de Protección Personal.
3. Acceder a que un trabajador realice un trabajo riesgoso para el que no se encuentre debidamente calificado.
4. Permitir que sus trabajadores realicen sus labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de alguna sustancia que altere su desempeño.
5. Obligar a los trabajadores a realizar acciones para lo cual no han sido previamente capacitados.
6. Obligar al personal a desarrollar sus actividades en Ambientes Peligrosos o Nocivos, por efecto de factores físicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, etc., salvo que previamente se adopten las medidas preventivas para la defensa de la salud.

Art.7.2.- PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P., cooperando y participando en el proceso de análisis e investigación de los mismos.

- i) Someterse a los exámenes ocupacionales y especiales solicitados por el médico ocupacional que estén obligados por norma expresa; así como, a los procesos de rehabilitación integral.
- j) Informar al momento de su contratación y durante la vigencia del vínculo laboral, respecto a cualquier enfermedad o dolencia que padezca. En caso de ocultar o de no cumplir con informar, **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P.** no asume responsabilidad de los riesgos y/o contingencias que pudieran generar dichas enfermedades o dolencias en el desempeño de las funciones.
- k) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos durante el desarrollo de sus labores.
- l) Comunicar a Gerencia y al Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud, y/o de las instalaciones e infraestructura.
- m) No introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas a los centros de trabajo,
- n) No se pueden presentarse o permanecer en las instalaciones de la empresa en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias o estupefacientes. dichas sustancias.

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

- 1. Los trabajadores o sus representantes tienen derecho a revisar los programas de capacitación y entrenamiento, y formular recomendaciones al empleador con el fin de mejorar la efectividad de los mismos.
- 2. Todos los trabajadores están obligados a cumplir con lo establecido en el Contrato de Trabajo y lo que este Reglamento Interno de Seguridad e Higiene determina considerado dentro del marco jurídico laboral vigente y específicamente definido por Jerarquía.
- 3. Los trabajadores o sus representantes tienen derecho a revisar los programas de capacitación y entrenamiento, y formular recomendaciones al empleador con el fin de mejorar la efectividad de los mismos.
- 4. Los trabajadores tienen derecho a ser informados a título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional e investigaciones en relación con los riesgos para la seguridad y salud en los puestos de trabajo.





**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

1. Inobservar las disposiciones que se emiten en este reglamento, así como toda normativa que se relacione con el tema.
2. Acudir a sus labores en condiciones inadecuadas de orden, aseo y limpieza, tanto en su vestuario como en su persona.
3. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la acción de estupefacientes o a su vez consumir dichas sustancias durante el período de trabajo.
4. Fumar en áreas de trabajo, áreas restringidas, lugares de almacenamiento de combustibles y lo cerca de sustancias inflamables.
5. Conducir vehículos o equipos de propiedad de la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P.**, sin la debida autorización y sin contar con las credenciales respectivas vigentes y necesarias.
6. Atentar contra la vida de sus compañeros de trabajo, así como contra los recursos de la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P** .procesos, procedimientos, servicios, equipos o señalética.
7. Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo para la labor que van a realizar.
8. Consumir bebidas y/o alimentos en lugares de trabajo donde ponga en peligro la Salud y la de sus compañeros.
9. Hacer uso del teléfono celular en sitios no permitidos, ya que ocasionarían una distracción en el desarrollo de sus actividades.
10. Portar cualquier tipo de arma en su horario de trabajo, que pueda poner en riesgo su vida o la de sus compañeros de trabajo.
11. Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes.
12. Alterar, modificar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sin conocimiento técnico o sin previa autorización superior.
13. Manifestar expresiones de irrespeto a sus superiores, compañeros de trabajo, comunidad en general que se encuentren en las instalaciones de **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P.**

Art.8. RESPONSABILIDADES DE LOS GERENTES, JEFES Y SUPERVISORES.

Art.8.1.- RESPONSABILIDADES DEL GERENTE

La Gerencia tendrá las siguientes responsabilidades.





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- Asignar los recursos sean estos humanos y/o económicos para mantener en continuo desarrollo el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P.**
- Cumplir y hacer cumplir las Políticas y Disposiciones del Reglamento de Higiene, Seguridad y Salud.

Art.8.2.- RESPONSABILIDADES DE LOS JEFES Y SUPERVISORES.

- Controlar a los trabajadores a su cargo utilicen los equipos de protección individual designados en cada área para los casos que aplique.
- Determinar las condiciones de riesgo y coordinar las mejoras de estas condiciones con el responsable de SST.
- Instruir al personal a su cargo sobre los riesgos específicos de los distintos puestos de trabajo y las medidas de prevención a adoptar.

Art.9.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TECNICOS, RESPONSABLES O ASESORES DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

DEL RESPONSABLE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- Colaborar en la prevención de Riesgos que efectúe el organismo de control del sector público y comunicar al Departamento de Riesgos de trabajo del IESS los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan.
- Controlar los factores de riesgos ocupacionales que se presenten.
- Registrar el ausentismo, accidentabilidad para proceder a la evaluación de los resultados.

OBLIGACIONES DE EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P. CON LOS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, OTROS.

Las empresas contratistas, prestadoras de servicios complementarios y proveedores de bienes/productos/servicios, son responsables de la identificación e implementación de los requisitos técnico – legales que establece la legislación vigente en Seguridad, Higiene y Salud





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Art.10.- INCENTIVOS LABORALES

- **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P** como incentivo, brindara a sus trabajadores capacitaciones de manera interna o externa, para de esta manera ayudarlos en el desempeño de sus funciones.
- Los trabajadores que se destaquen por su labor en la realización de su trabajo, se les otorgara los reconocimientos y/o incentivo que la empresa crea conveniente.
- Para Estimular y Motivar a sus Trabajadores se entregara los siguientes incentivos por el correcto desempeño de sus
 - a) Oficios de reconocimiento
 - b) Certificados de reconocimiento
 - c) Correos electrónicos de reconocimiento

**CAPITULO II
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Art. 11.- ORGANISMOS PARITARIOS FUNCIONES Y CONFORMACIÓN DE COMITÉ Y/O DELEGADO DE SEGURIDAD.

El empleador organizará comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el centro de trabajo que se tenga presencia y supere la cifra de diez trabajadores.

Art.12.- Estarán integrados en forma paritaria por tres representantes de los trabajadores y tres representantes del empleador, de la siguiente manera:





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- Los tres representantes principales del empleador serán designados por el gerente del empleador
- Los tres suplentes de los representantes principales del empleador (uno por cada representante principal) serán designados por el gerente o sugeridos por los principales.
- Los tres representantes principales de los trabajadores y sus tres respectivos suplentes (uno por cada representante principal) serán elegidos de entre todos los trabajadores del empleador según lo disponga la normativa legal vigente.
- Si el empleador incrementa el número de centros de trabajo se conformará subcomités con la misma estructura.
- El comité será el rector de los subcomités.

Art.13.- Requisitos para ser miembro del Comité o subcomité de seguridad y salud en el trabajo.

1. Laborar para el empleador.
2. Ser mayor de 18 años.
3. Saber leer y escribir.
4. Tener conocimientos básicos de seguridad y salud en el trabajo.

Art.14.- Serán funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes:

- ❖ Realizar reuniones ordinarias en forma mensual (cada mes).
- ❖ Verificar los cambios internos dentro del comité y actualizar la lista de los miembros de ser necesario.
- ❖ Vigilar el comportamiento de la accidentabilidad del empleador y coordinar acciones para reducir los índices de gestión reactivos y proactivos.
- ❖ Reunirse de manera extraordinaria e investigar todos los accidentes laborales ocurridos en el centro de trabajo, según los procedimientos o normas aplicables y elaborar el Informe ampliado de Accidente de Trabajo.





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- ❖ Vigilar el desempeño de los Subcomités de seguridad y salud en el trabajo y coordinar acciones para el mejoramiento continuo del desarrollo de las actividades preventivas.
- ❖ Establecer estrategias para promocionar la Higiene y seguridad en la empresa.
- ❖ Establecer estrategias de reconocimiento y motivación no monetarias a los trabajadores, miembros del comité, miembros de subcomités conformados, que cumplen normas de Seguridad y Salud en el trabajo o que hayan realizado aportes a la gestión preventiva en riesgos laborales.

Art.15.- UNIDAD DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO Y/O RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La empresa que cuente con cien o más trabajadores estables, contará con una Unidad de Seguridad e Salud, dirigida por un técnico competente en la materia que reportará a la más alta autoridad de la empresa o entidad.

La empresa o centros de trabajo calificados de alto riesgo por el Comité Interinstitucional, que tengan un número inferior a cien trabajadores, pero mayor de cincuenta, deberá contar con un técnico en seguridad y salud en el trabajo. De acuerdo al grado de peligrosidad de la empresa, el Comité podrá exigir la conformación de un Departamento de Seguridad e Higiene.

Art.16.- FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes funciones:

- a) Reconocimiento y evaluación de riesgos.
- b) Control de riesgos profesionales.
- c) Asesoramiento técnico, en materia de control de incendios, almacenamientos adecuados, protección de maquinaria, instalaciones eléctricas, ventilación, protección personal y demás funciones inherentes a su responsabilidad.
- d) Deberá mantener actualizado un archivo con documentos técnicos que serán presentados a los organismos de control cada vez que sean requeridos.
- e) Será obligación del Responsable de Seguridad e Higiene colaborar en la prevención de riesgos; que efectúen los organismos del sector público y comunicar los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan, al Representante Legal y al Delegado de Seguridad.





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Art.17.- NORMAS DE GESTION DE RIESGOS LABORALES PROPIOS DE
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE PIÑAS EPAA-P.**

Se realizará continuamente las siguientes acciones para el control de los Factores de Riesgo ocupacionales:

- a) Identificación de peligros y factores de riesgo.
- b) Medición/ evaluación de riesgos.
- c) Control de riesgos.

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y FACTORES DE RIESGO

Las consecuencias específicas no deseadas, las características de los materiales, sistemas y procesos que pudieran producir riesgos laborales. Los resultados se plasmarán en matrices elaboradas por perfiles ocupacionales.

MEDICION

Luego de realizada la identificación de riesgos laborales será la medición por puestos de trabajo, con la finalidad de alcanzar una valoración objetiva y determinar si cumple con la legislación vigente relacionada a la seguridad y salud en el trabajo.

EVALUACION

Los resultados de las mediciones serán comparados con los límites permisibles de la normativa vigente. Con la finalidad de estimar la magnitud de los riesgos identificados y con esa información tomar las acciones preventivas y/o correctivas.

CONTROL

Con los resultados evaluados se preparara una lista de acciones dirigidas a diseñar, mantener o mejorar los controles de riesgos identificados.

➤ **Control en la Fuente**





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Con el mantenimiento preventivo en equipos, herramientas, y vehículos emisores del factor de riesgo; con el reemplazo de productos que minimicen el riesgo.

➤ **Control En El Medio**

Mediante la aplicación de procedimientos administrativos para el uso de equipos, herramientas, vehículos y productos transmisores del factor de riesgo.

➤ **CONTROL EN EL RECEPTOR**

Se promoverá la concientización en el personal, el Técnico de Seguridad y Salud recomendará el respectivo Equipo de Protección Personal (EPP) de acuerdo al puesto de trabajo. Los riesgos a controlar son:

DE LOS RIESGOS FISICOS.-

RUIDO

- ❖ Las máquinas que produzcan ruido serán objeto de un programa de mantenimiento adecuado que aminore en lo posible tal contaminante físico.
- ❖ Los niveles mínimos de ruido para una exposición continua, medidos en decibeles se basaran según la tabla del Art. 55 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores, (Decreto Ejecutivo N° 2393)
- ❖ En lugares donde el trabajo requiera de concentración el ruido deberá estar entre los 45 y 60 dB (A).
- ❖ Los trabajadores (as) no estará expuesto a niveles superiores de los 85 decibeles para las 8 horas de trabajo continuo sin los equipos de protección colectivos y/o individuales y que aseguren la no posibilidad de una hipoacusia.
- ❖ Se capacitará a los trabajadores expuestos sobre las consecuencias del ruido y del uso y mantenimiento apropiado del equipo de protección personal para el ruido.

VIDRACIÓN

- ✓ Los riesgos derivados de la exposición a la vibración deberán controlarse con el mantenimiento preventivo y predictivo de los equipos y máquinas, con la instalación de asientos y sistemas amortiguadores y/o plataformas atenuantes, con resortes metálicos colocados en la fuente emisora del riesgo (maquinaria pesada, generadores, etc.) y el personal que supere el valor límite de exposición de 1.15m/s² deberá utilizar guantes de cuero que atenúe su efecto y aplicar pausas periódicas en su jornada de trabajo.





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

TEMPERATURA ELEVADA

- ❖ Al personal que labora en condiciones ambientales superiores a los 24°C, la Empresa deberá asegurar su hidratación.
- ❖ Informar al trabajador sobre la carga de trabajo y el nivel de estrés por calor, así como la necesidad de reponer las pérdidas de líquidos mediante agua y sales.
- ❖ Se elegirá la protección personal mediante ropa y equipos de trabajo adecuado.

INSTALACIONES ELECTRICAS

- El personal que realiza trabajos de mantenimiento eléctrico en maquinaria e instalaciones deberá estar calificado y adiestrado para este tipo de actividades.
- El personal que utilice computadoras y equipos eléctricos, al final de su jornada deberá apagar y desenergizar las tomas, salvo que sea necesario mantenerlo conectado por la naturaleza del equipo.
- El empleador programará e implementará el mantenimiento predictivo, preventivo y/o correctivo para el aislamiento de los conductores, la puesta a tierra de todos los equipos, máquinas e instalaciones con sus respectivos breakers de protección.

ILUMINACIÓN

- a) Cada uno de los espacios de trabajo de las instalaciones debe estar debidamente iluminado, utilizando un sistema mixto de iluminación artificial y natural, dando lugar a un trabajo cómodo, eficaz y seguro.
- b) No se debe contar con fuentes de luz deslumbrantes, para impedir que el paso de la luz solar origine molestias, se debe implementar mecanismos que permitan graduar o restringir la luz solar.
- c) Se debe limpiar periódicamente las lámparas y las luminarias, así como las ventanas y mantenerlas libres de obstáculos.
- d) Los niveles de iluminación se evaluarán tomándose en cuenta la normativa legal vigente a la fecha de las mediciones de factor de riesgo.
- e) Se realizará la renovación, limpieza y mantenimiento de luminarias, pozos de luz y superficies iluminantes para asegurar su transparencia.





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

DE LOS RIESGOS MECANICOS.-

El personal que trabaja en oficinas deberá cumplir las siguientes normas:

- a) El tránsito deberá ser caminando a paso normal;
- b) No obstaculizar las vías de circulación, salidas de emergencia y el acceso a equipos contra incendios;
- c) El piso de los baños y de las oficinas deberá permanecer limpios y secos;
- d) Usar ropa y calzado cómodo que permita el confort en su puesto de trabajo.

➤ **MAQUINAS Y / O EQUIPOS**

Las máquinas y/o equipos estacionarios o portátiles deberán ubicarse o colocarse en lugares amplios que permitan el correcto montaje y ejecución segura de las operaciones, deberán contar con:

- a) Resguardos fijos que suministren protección eficaz, que prevengan todo acceso a las zonas de peligro y no ocasionen molestias al operario ni al proceso;
- b) Botón de parada de emergencia;
- c) Un programa de mantenimiento preventivo programado.
- d) Una protección eficaz en todas las partes agresivas por acción atrapante, cortante, lacerante, punzante, prensante, abrasiva y proyectiva.
- e) El empleador prestará especial atención al orden y limpieza de las áreas de trabajo, así como la permanente revisión del buen estado de la maquinaria, herramientas y sus mecanismos de protección.
- f) Todo lugar de trabajo será limpiado con una periodicidad que impida la acumulación de cualquier sustancia que sea causa de una caída y se mantendrán las zonas de tránsito libre de obstáculos.
- g) Se instruirá al trabajador en los riesgos mecánicos inherentes al puesto de trabajo.

➤ **RIESGO VIAL**

Con la finalidad de prevenir accidentes viales tales como: atropellamientos, volcamientos y/o choques, se debe considerar lo siguiente:

- a) **Condiciones del vehículo.-** Tanto el conductor del vehículo como el mecánico encargado del mantenimiento del Vehículo, tienen la obligación de revisar, verificar y certificar que la unidad de transporte se encuentre en condiciones óptimas de funcionamiento, abalizando dicho criterio con la documentación y evidencia correspondiente;





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

b) **Condiciones en carretera para el personal que se moviliza.-** El conductor a cargo de la unidad o vehículo de transporte, evitará circular por zonas que represente peligro y conducirá por vías que preste las mejores condiciones de seguridad vial.

c) **Condiciones del conductor.-** El conductor deberá presentarse a laborar en total estado de sobriedad, y mantendrá actualizada la documentación que verifique su capacidad para estar a cargo del Vehículo, de ser necesario se someterá a evaluaciones psicosenométricas.

➤ **PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS**

Al personal que realiza actividades que implican la proyección de partículas. Se dotará de equipo de protección personal adecuado a su actividad. El tipo y cantidad de equipos de protección se elegirán en base a la tarea específica, siguiendo el procedimiento interno desarrollado para este fin.

DE LOS RIESGOS QUIMICOS

MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

En la manipulación de productos químicos se cumplirá con las siguientes normas de prevención y seguridad:

- Instruir y capacitar al personal sobre el manejo de productos químicos, sus potenciales efectos ambientales, así como la señalización de seguridad correspondiente, de acuerdo con las normas de seguridad.
- Se prohibirá ingerir alimentos, beber y fumar durante la jornada de trabajo en los lugares que no estén autorizados o donde puedan llegar polvos, vapores o gases nocivos.
- Se dispondrá de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas que se utilicen, copias de las cuales se ubicarán en el sitio de su uso. Se identificarán las propiedades físicas, químicas, toxicológicas, carcinogénicas.
- Siempre que sea posible, las sustancias químicas de mayor toxicidad, serán reemplazadas por las de toxicidad más leve.

RIESGOS BIOLÓGICOS.

Se establecerá reglas generales para el control de los siguientes factores de riesgo biológicos identificados como:

Transmisión De Enfermedades Por Presencia De Vectores (Mosquitos, Roedores).





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Las medidas para el control de este factor de riesgo serán:

- a) Se mantendrá el nivel de inmunidad, desarrollando periódicamente campañas de inmunización para los colaboradores que requieren realizar visitas en regiones tropicales en las que existe presencia de mosquitos transmisores de enfermedades.
- b) Se realizará el mantenimiento y la limpieza periódica de los componentes del sistema de almacenamiento de agua (bombas, cisterna, etc.) destinada para el consumo humano.

Instalaciones calles, patios.

- 1) Se realizará control de plagas en los alrededores de **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P**, dicha actividad se la ejecutará mediante una empresa prestadora de servicios especializada.
- 2) La fumigación de vectores se la realizará de acuerdo con la época del año, teniendo principal atención en la época invernal, así mismo el control de roedores se realizará instalando trampas con veneno en puntos estratégicos.
- 3) El riesgo de enfermedades transmisibles en el lugar de trabajo se tratará con programas de inmunizaciones y programas de capacitación en medidas de higiene personal.
- 4) Las baterías sanitarias en el lugar de trabajo se mantendrán con las debidas condiciones de limpieza, desinfección y desodorización; tendrán ventilación natural y/o forzada por medio de extractores de aire hacia al exterior.
- 5) Las baterías sanitarias en el lugar de trabajo estarán dotadas de dispensadores de jabón líquido.
- 6) En el lugar de trabajo se colocarían dispensadores de agua potable para los trabajadores.

DE LOS RIESGOS ERGONOMICOS

POSTURAS INADECUADAS

- a) Para prevenir lesiones por posturas inadecuadas **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P** implementará programas de reducción de enfermedades osteomusculares, realizando campañas educativas de prevención, ejercicios de relajamiento, descansos, actividades recreativas, deportivas y de integración entre los trabajadores de la empresa.





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

TRABAJO DE PIE

- a) Siempre que sea posible, se evitará que los colaboradores estén de pie trabajando durante períodos de tiempo prolongados.
- b) Para los trabajos que deban realizarse de pie, se facilitará al trabajador un asiento o taburete para que se sienten con intervalos periódicos en el transcurso del desarrollo de sus actividades.

MOVIMIENTOS REPETITIVOS

- a) Se informará y realizará capacitación periódica a los trabajadores sobre temas relacionados con movimientos repetitivos en su lugar de trabajo.
- b) Se dispondrá de pausas cortas y frecuentes en el trabajo para evitar problemas de salud en cuanto se presenten actividades que demanden movimientos repetitivos.

MANIPULACIÓN DE CARGAS

El personal encargado de la manipulación de materiales y/o cargas manuales deberá ser instruido sobre la forma adecuada para efectuar las operaciones con seguridad garantizando su integridad.

Se seguirán los siguientes pasos para el correcto levantamiento de cargas:

- 1. Asegurar que no haya obstáculos en los sitios por donde se va a transitar;
- 2. Calcular el peso aproximado de la carga que va a ser levantada;
- 3. Colocarse frente al objeto lo más cerca posible;
- 4. Separar los pies, aproximadamente 50 cm;
- 5. Piernas flexionadas, entre abiertas y un pie adelante al otro, proporciona mayor equilibrio al cuerpo;
- 6. Espalda recta;
- 7. Agarrar el objeto firmemente;
- 8. Contraer el abdomen;
- 9. Accionar las piernas para volver a levantarse.

DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES





**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Se identificará, evaluará y controlará los siguientes factores:

- Carga mental
- Monotonía /repetitividad/rutina
- Ausencia de pausa en el trabajo
- Ordenes confusas
- Nivel de responsabilidad (alto-bajo)
- Horario de trabajo
- Trabajo nocturno

MEDIDAS PREVENTIVAS

Ante la presencia de factores que generan estrés, irritabilidad, monotonía, fatiga, sobrecarga de trabajo, siniestralidad, inadaptabilidad, ausentismo, aburrimiento, se implementará lo siguiente:

1. Pausas y rotación en el puesto de trabajo.
2. Programar charlas y seminarios de motivación para todo el personal de la empresa mejorando el ambiente laboral.
3. Constituir la carga de trabajo considerando las capacidades y recursos de la persona.

PLANIFICACIÓN

Una vez llevada a cabo la evaluación de riesgos y con los resultados obtenidos, se procederá a planificar la acción preventiva para implementar las medidas suficientes y necesarias.

Esto se plasmará en una matriz de riesgo por puesto de trabajo misma que será revisada anualmente.

EJECUCIÓN

Siguiendo el ciclo Deming, se ejecutarán las medidas de prevención planificadas de acuerdo con el cronograma de actividades (matriz), priorizando la gestión con los riesgos considerados críticos y dependiendo de los mismos, se determinará la periodicidad de la evaluación.

SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

De las no conformidades encontradas, producto de las inspecciones y observaciones realizadas, se hará un seguimiento del levantamiento de las mismas para eliminar o reducir los riesgos encontrados por intermedio de la mejora continua.

Art.18.- VIGILANCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL

Según lo estipulado en la Decisión 584 Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P** implementara las siguientes medidas:

EXÁMENES MÉDICOS Y DE APTITUD

- + Se refiere al control y vigilancia de la Salud de los trabajadores, que se basa en la realización de exámenes pre-ocupacionales, ocupacionales, de reintegro al trabajo y de retiro. Aplicando lo estipulado en la legislación aplicable vigente.
- + Conforme a lo estipulado en el literal (es) de la Decisión 584 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, la salud ocupacional en **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P**, tiene como objetivo mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, a fin de prevenir todo el daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo.
- + Los trabajadores de **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P**, tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión estricta de la relación laboral.

EXÁMENES PRE-OCUPACIONALES

Estos exámenes tienen por finalidad determinar el estado físico de los futuros trabajadores de **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P** para situarlos en los puestos de trabajo más afines con sus condiciones físicas y psicológicas en los cuales las posibles limitaciones de los candidatos no incidan sobre su rendimiento personal y/o laboral.

EXÁMENES OCUPACIONALES





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Son exámenes que todos los trabajadores con contrato fijo, deben realizarse en función del riesgo de exposición con un intervalo no mayor de un año, existirán también exámenes ocupacionales especiales para los colaboradores con antecedentes o que así lo requieran. La realización de los exámenes ocupacionales es de carácter obligatorio y aquellos que no se los realicen serán sancionados de acuerdo a lo definido en el presente Reglamento.

EXÁMENES A LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Los registros médicos incluirán información de todos los exámenes y reconocimientos médicos realizados con el fin de llevar un historial ocupacional durante su permanencia en **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P**, estos registros se conservarán por un tiempo determinado según se estipula en la legislación vigente aplicable.

Su realización es de carácter obligatorio, razón por la cual el trabajador que no se los realice, asume exclusivamente la responsabilidad por no cumplir este requerimiento.

INSTRUMENTAL, EQUIPOS, MOBILIARIO E INSUMOS MÉDICOS

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas (Acuerdo No. 1404), el dispensario médico cuenta con los instrumentos, equipos, mobiliario, insumos médicos y ambulancia; si la empresa lo requiere. Caso contrario el medico de servicios profesionales contara con los instrumentos necesarios para atender a los trabajadores.

PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN

Promoción y educación para el adecuado mantenimiento de los servicios sanitarios generales, tales como: servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo.

REGISTROS INTERNOS DEL SERVICIO MÉDICO

En la empresa se llevará un control de los trabajadores que se hagan atender internamente ante el servicio médico, se tendrá en custodia las fichas medicas





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

realizadas a todos los trabajadores con su respectivo análisis de salud, con ello tendremos estadísticas de morbilidad y enfermedades relacionadas al trabajo de los empleados.

PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS

Todos los trabajadores tendrán acceso y se le garantizará el derecho a la atención de primeros auxilios en casos de emergencia derivados de accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina según lo requiera el caso.

RE-ADECUACIÓN, RE-UBICACIÓN Y REINSERCIÓN DE TRABAJADORES

El artículo 155 de la Ley de Seguridad Social señala como lineamiento de política del Seguro General de Riesgos proteger al afiliado y al empleador mediante programas de prevención de los riesgos derivados del trabajo, y acciones de reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, incluida la rehabilitación física y mental y la reinserción laboral. Por tal motivo adecuar el área de trabajo del empleado del cual y como consecuencia del accidente no podrá realizar su labor de una forma normal, será prioridad para la empresa.

De no ser el caso y no poder realizar el mismo trabajo por el cual fue contratado, el empleador deberá reubicar al trabajador en otra área sin el desmedro de su integridad física y mental, siempre en beneficio del trabajador y en disposición de lo señalado en la Resolución del IESS 513 Artículo 60.

Art.19.- PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS.

a) Plan de emergencia

El plan de emergencias de **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P** se estructurará tomando en cuenta lo siguiente:

1. Acciones preventivas a tomar antes de una emergencia.





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

2. Acciones reactivas a tomar al momento de materializarse la situación de emergencia en la empresa.
3. Acciones a tomar para restablecer el funcionamiento de la institución después de una emergencia.
4. Evaluación de las situaciones de emergencia previstas, empleando metodologías establecidas por organismos oficiales o privados reconocidos, con el fin de identificar su probabilidad de ocurrencia.

b) Brigadas y simulacros

1. Se realizan los respectivos simulacros, prácticas y ejercicios., estipulado en la legislación vigente.
2. No se admite la realización de ningún tipo de simulacro o ejercicios sin la autorización previa del Representante Legal de la empresa.
3. Es obligación de todos los colaboradores de **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P**, participar en caso de ser requeridos, en los ejercicios y simulacros; sin distingo de niveles ni áreas de trabajo.

c) PLANES DE CONTINGENCIA

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P implementara su plan de contingencia que contiene las medidas necesarias como lo son: técnicas, humanas y organizativas necesarias para responder a los desastres y emergencias, de tal manera que se garantiza la integridad del personal.

Estas emergencias se pueden derivar de incendios, accidentes mayores, desastres naturales y/o provocados y otras contingencias de fuerza mayor.

Art.20.- PLANOS DEL CENTRO DE TRABAJO

a) RECINTO LABORAL EMPRESARIAL

Plano general de las instalaciones de **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P**.

b) AREAS DE PUESTO DE TRABAJO





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Plano que evidencie los riesgos que se puedan relacionar con la higiene y seguridad además de las medidas preventivas para poner en marcha el control de los riesgos detectados.

c) DETALLES DE LOS SERVICIOS

Todos los servicios y recursos que tiene **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P**, estarán plasmados en los planos que se encuentran como anexos al plan de emergencia debidamente aprobado por la autoridad competente. Además, estos planos estarán ubicados y distribuidos dentro de la empresa.

d) RUTAS DE EVACUACION DE EMERGENCIA

Las rutas de evacuación estarán debidamente señalizadas y ubicadas de tal forma que indiquen y faciliten una pronta evacuación. Además, estas estarán detalladas en los planos previamente descritos.

ART.21.- PROGRAMAS DE PREVENCION

1.- USO Y CONSUMO DE DROGAS EN ESPACIOS LABORALES

El **Acuerdo Interinstitucional SETED-MDT 2016-001** establece las directrices para la implementación del Programa de Prevención de Uso y Consumo de Drogas en espacios laborales tiene el objetivo de promover, prevenir y reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en las y los trabajadores de la empresas a través de acciones estratégicas para el abordaje y atención integral en los espacios laborales, adoptando hábitos de vida saludable y fortaleciendo la gestión conjunta de empleadores y trabajadores.

2.- PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL

Se deberá implementar el programa de prevención de riesgos psicosociales, en base a los parámetros y formatos establecidos por la autoridad laboral, mismo que deberá contener acciones para fomentar una cultura de no discriminación y de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

CAPITULO III

REGISTRO, INVESTIGACION Y NOTIFICACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES.

1) Registro y Estadística

- a) Será Obligación del Técnico de Higiene y Seguridad o del Responsable, el llevar el registro de los accidentes de trabajo e incidentes laborales ocurridos, así como las estadísticas de accidentabilidad respectiva.
- b) Definir y motivar los correctivos específicos y necesarios para prevenir la ocurrencia y repetición de los accidentes de trabajo.
- c) Establecer las consecuencias derivadas del accidente del trabajo.
- d) Obligar que todos los accidentes e incidentes de trabajo sean notificados e investigados, para determinar la magnitud del impacto a los trabajadores e instalaciones de la empresa, para así determinar las acciones correctivas y de control que sean necesarias implementar.

2) Investigación

Es obligación del Técnico de Higiene y Seguridad investigar, analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de planes de acción. Todo accidente deberá ser notificado, investigado y reportado de acuerdo con el procedimiento de notificación, investigación y reporte de accidentes e incidentes de la empresa y basado en lo que establece la legislación aplicable.

3) Notificación

El accidente del trabajo es todo suceso imprevisto y repentino que ocasione al empleado lesión corporal, perturbación funcional, o la muerte inmediata o posterior, como consecuencia del trabajo que ejecuta.

También se considera accidente de trabajo, el que sufre el asegurado al trasladarse directamente desde su domicilio al lugar de trabajo o viceversa.

En un plazo máximo de diez días después de ocurrido el accidente, el empleador, el empleado o un familiar deberán notificar al IESS, a través del formulario de aviso de accidente de trabajo en línea en el área de avisos de accidente de trabajo y enfermedades profesionales de manera online.

CAPITULO IV

INFORMACION, CAPACITACION, CERTIFICACION DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCION DE RIESGOS.

1.- INFORMACIÓN

La información en prevención de riesgos, deberá centrarse principalmente en:

a) Que los trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan. Complementariamente, los





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

empleadores comunicarán las informaciones necesarias a los trabajadores y sus representantes sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos

b) Las lecciones aprendidas generadas a partir de la ocurrencia de accidentes y/o incidentes ocurridos en la operación.

c) Las recomendaciones sugeridas después de la realización y análisis de simulacros.

2.- CAPACITACION

a) Se capacitará al trabajador en los factores de riesgos significativos presentes en su lugar de trabajo y relacionados con las actividades a desarrollarse, en especial las de alto riesgo.

b) Todo trabajador nuevo, antes de iniciar su actividad laboral, deberá realizar el proceso de inducción específica al puesto de trabajo.

c) Se capacitará a todo el personal en temas relacionados a seguridad y salud.

3.- CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES

De requerir **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P**, contratara proveedores externos para realizar trabajos eléctricos a los cuales se les exigirá calificación del personal, hecho que dará cumplimiento al **Art.29 del Acuerdo Ministerial 013**, el cual establece que los trabajadores que ejecuten labores concernientes a las instalaciones eléctricas, deberán obtener la certificación de competencias laborales ante los organismos Evaluadores.

Todo personal del sector de la Construcción que sea contratado como Proveedor Externo deberá contar con su Certificación de Competencias Laborales dando cumplimiento al **Art.2 del Acuerdo ministerial N° 067-2017** publicado en Registro Oficial Suplemento N° 13 de fecha 13 de junio del 2017.

4.- ENTRENAMIENTO

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS EPAA-P brindará los entrenamientos necesarios para la gestión de la





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

seguridad y salud de sus empleados, por ejemplo: brigadas de emergencia, respuesta a emergencias, temas relacionados a salud ocupacional, entre otros.

CAPITULO V

INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

El trabajador que infrinja las disposiciones del presente reglamento, quedará sujeto a las sanciones que a continuación se establecen:

a) Infracciones leves: Se sancionarán con amonestación verbal aquellas que contravengan las normas de seguridad, pero no pongan en peligro inmediato la integridad física del trabajador, de terceras personas o de los bienes e instalaciones de la empresa.

b) Infracciones graves: Se sancionarán con amonestación escrita, cuando por primera vez por ignorancia, inobservancia o impericia, los hechos pongan en peligro inmediato la seguridad del trabajador, la de terceros o de los bienes e instalaciones de la empresa.

c) Infracciones muy graves: Por reincidencia en una falta grave o cuando los hechos se hayan dado con conocimiento del riesgo o con intención, poniendo en peligro la integridad del trabajador, de terceras personas o los bienes e instalaciones de la empresa. Se sancionará con multa de hasta el 10% de la remuneración diaria unificada.

d) Se tomarán medidas disciplinarias contra los trabajadores que persisten en realizar prácticas inseguras o peligrosas para él, para los colaboradores y para la empresa, por no acatar las medidas de seguridad y salud exigidas por la ley, infringir por más de una ocasión y de manera deliberada las normas y procedimientos de seguridad establecidos. Dichos casos serán estudiados y calificados. La sanción será la terminación de la relación laboral, previo visto bueno, de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo.





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

DEFINICIONES

Salud: Se denomina así al completo estado de bienestar físico, mental y social. No únicamente la ausencia de enfermedad.

Trabajo: Es toda actividad humana que tiene como finalidad la producción de bienes y servicios.

Sistema gestión de la Higiene y Seguridad en el trabajo: Es el conjunto de elementos interrelacionados e interactivo que tienen por objeto establecer una política y objetivos de Higiene y Seguridad en el trabajo y la forma de alcanzarlos.

Riesgo del trabajo: Es la posibilidad de que ocurra un daño a la salud de las personas con la presencia de accidentes, enfermedades y estados de insatisfacción ocasionados por factores o agentes de riesgos presentes en el proceso operacional.

Factor o agente de riesgo: Es el elemento agresor o contaminante sujeto a valoración, que actuando sobre el trabajador o los medios de producción hace posible la presencia del riesgo. Sobre este elemento es que debemos incidir para prevenir los riesgos.

Lugar o centro de trabajo: Son todos los sitios en los cuales los trabajadores deben permanecer o a los que tienen que acudir en razón de su trabajo y que se hallan bajo el control directo o indirecto del empleador.

Organización: Toda compañía, negocio, firma, establecimiento, empresa, institución, asociación o parte de los mismos, independiente que tenga carácter de sociedad anónima, de que sea pública o privada con funciones y administración propias.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resulta de una evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Capacitación: Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.

Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo: Son aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores.

Enfermedad Profesional u Ocupacional: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgos relacionada al trabajo. Empleador: Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.

Equipos de Protección Personal (EPP): Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud.

Gestión de Riesgos: Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.

Identificación de Peligros: Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Incidente Peligroso: Toda suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo, o a la población.

Primeros Auxilios: Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.

Proactividad: Actitud favorable en el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con diligencia y eficacia.

Procesos, Actividades, Operaciones, Equipos o Productos Peligrosos: Aquellos elementos, factores o agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o mecánicos o psicosociales, que están presentes en el proceso de trabajo, según las definiciones y parámetros que establezca la legislación nacional y que originen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que los desarrollen o utilicen.





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

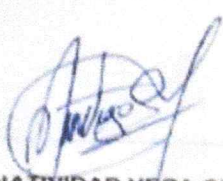
DISPOSICIONES GENERALES

Quedan incorporadas al presente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo, todas las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, sus reglamentos, los reglamentos sobre Higiene y Seguridad ocupacional en general, las normas y disposiciones emitidas por el IESS y las normas internacionales de obligatorio cumplimiento en el país, las mismas que prevalecerán en todo caso.

DISPOCIONES FINALES

El presente reglamento de Higiene y Seguridad entrara en vigencia a partir de la aprobación por parte del Director Regional del Trabajo y servicio público.

Dado en la ciudad de Piñas, el día 03 de Diciembre del año 2018.

ELABORADO POR	APROBADO POR
 ABG. NATIVIDAD VEGA CUENCA MGS SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL REGISTRO SENESCYT:1006-16-86073910	 Ing. Juan Escalante Fernández.
0702633090	0760052490001





EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P

VERSION:01

CODIGO: STM-SST-
RISST-01

FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ANEXOS

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIÑAS
EPAA-P**

VERSION:01

**CODIGO: STM-SST-
RISST-01**

**FECHA: 03 DE
DICIEMBRE 2018**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

IDENTIFICACION DEL TECNICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

